

DECRETO N° 1175/2022
CRESPO (ER), 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 162/2022 destinado a la contratación de mano de obra con herramientas y equipos para la construcción de cerco en el Parque Industrial de Crespo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 30 de Diciembre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “MANUEL OSCAR STEINLE CUIT 20-05952357-1”.

Que por Resolución N° 287/2022 de fecha 30 de Diciembre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 30 de Diciembre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “MANUEL OSCAR STEINLE CUIT 20-05952357-1” por la suma total de Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 2.125.000,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 162/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 162/2022 en la forma que se indica:

A la firma **“MANUEL OSCAR STEINLE CUIT 20-05952357-1”**:

Ítem 1) Contratación de mano de obra, con herramientas y equipos para la construcción de 850 ml de cerco, en Parque Industrial de Crespo (Calle Publica), comprende la ejecución y hormigonado de 213 pozos de 0,80 Mts de profundidad, plantado y aplomado de 213 postes y colocación y tensado de cerco olímpico, en un precio unitario de \$ 2.500,00 el metro lineal, lo que hace un total de Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 2.125.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.